

**LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E
INSTITUCIONES FINANCIERAS Y SU FUNCIÓN
EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN DE
RIESGOS**

GUSTAVO RIVERA
Intendente de Bancos

23 Junio 2010

TEMARIO

- I. **Ámbito de acción de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF).**
- II. **Modelo de Supervisión Vigente.**
- III. **Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (LA/FT).**
- IV. **Componentes del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT).**
- V. **Prevención de fraudes y exigencias de seguridad**
- VI. **Tendencias actuales de la banca.**
- VII. **Conclusiones**

ÁMBITO DE ACCIÓN DE LA SBIF (1)

- La Superintendencia de Bancos es una institución de derecho público y autónoma, creada en 1925.
- El Superintendente es nombrado por el Presidente de la República.
- Se relaciona con el Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda.
- Su misión es “Velar por la Estabilidad, Solvencia y el buen funcionamiento del Sistema Bancario” .
- Entre otras funciones, se pueden destacar:
 - **Aplicar e interpretar las normas legales que correspondan.**
 - **Dictar normas e instrucciones para el buen funcionamiento de las instituciones fiscalizadas.**
 - **Fiscalizar el cumplimiento de dichas normas, de los estatutos y otras disposiciones pertinentes.**
 - **Facultades para sancionar.**

ÁMBITO DE ACCIÓN DE LA SBIF (2)

Otras Funciones:

- Autorizar el funcionamiento de nuevas instituciones.
- Autorizar adquisiciones de paquetes significativos de acciones (más del 10% del total) y fusiones de instituciones.
- Transparencia y atención al cliente bancario.
- Proteger el giro bancario.

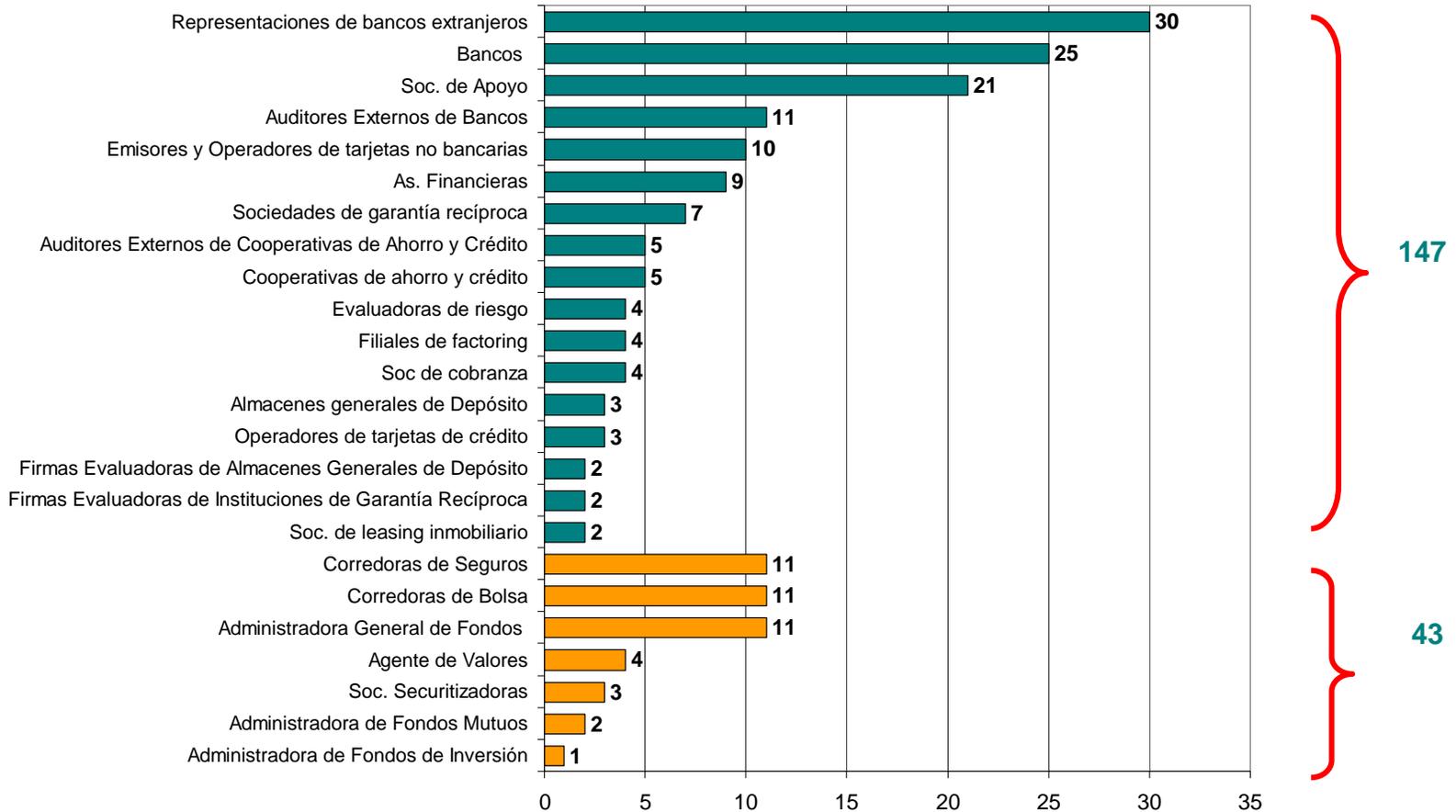
ÁMBITO DE ACCIÓN DE LA SBIF (3)

Debemos tener en cuenta que nuestra tarea es el desarrollo de un sistema financiero:

- Que cumple importantes funciones económicas.
- Que tiene un tamaño significativo y altos volúmenes de operación.
- Que exhibe fortalezas que deben ser preservadas.
- Que goza de un buen nivel de confianza del público.
- Que está permanentemente innovando en materia de productos y servicios.
- Que está crecientemente integrado al mundo.
- Que masifica crecientemente sus prestaciones.
- Que incorpora nuevas tecnologías lo que conlleva nuevos riesgos.

ÁMBITO DE ACCIÓN DE LA SBIF (4)

Gran cantidad y diversidad de instituciones fiscalizadas Marzo 2010



Instituciones sujetas a supervisión financiera directa

Filiales bancarias del ámbito de valores y seguros sujetas a supervisión para efectos de consolidación

ÁMBITO DE ACCIÓN DE LA SBIF (5)

Tamaño y dimensión del sector fiscalizado por la SBIF Marzo 2010

Número de bancos	25
Número de Filiales y Soc. de Apoyo al Giro Bancario	86
Número de sucursales	2.253
Cajeros automáticos	7.562
Personal bancario	52.666
Número de Cuentas Corrientes (millones)	2,4
Número de Depósitos y Captaciones (millones)	0,6
Número de Cuentas de Ahorro (millones)	13,5
Número de transacciones de pagos distintas de efectivo (millones)	2,5

MODELO DE SUPERVISIÓN VIGENTE (1)

Modelo Centrado en la identificación y gestión de los riesgos

- La Ley General de Bancos establece que la Superintendencia debe mantener permanentemente clasificados a los bancos, según su nivel de Solvencia y Gestión, para lo cual fue necesario definir un modelo de supervisión centrado en la identificación y gestión de los riesgos de la actividad bancaria.
- Las disposiciones relativas a dicho modelo están incorporadas en el Capítulo 1-13 de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN) de esta Superintendencia.

MODELO DE SUPERVISIÓN VIGENTE (2)

Áreas de evaluación de gestión de los riesgos

- Riesgos crediticios
 - Financieros y tesorería
 - Operacionales y tecnológicos
 - Exposición en el exterior y control de filiales
- } Seguimiento oportuno de riesgos
- Administración estrategia negocios y gestión capital
 - Calidad atención usuarios y transparencia
- } Capacidad para enfrentar escenarios de contingencia.
- **Prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo**
 - Gestión función auditoría interna y comité auditoría
- } Control interno

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (1)

- Tiene una alta prioridad para la SBIF.
- Es un tema de alto interés público.
- Esto se ha traducido en la promulgación de disposiciones legales que tipifican el delito y que establecen una institucionalidad preventiva.
- La SBIF ha asumido el desafío de la prevención, como lo han hecho los supervisores bancarios en prácticamente todos los países del mundo.
- La preocupación por este tema ha pasado a ser del país, ya que afecta su clasificación de riesgo a nivel internacional.

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (2)

- Los efectos del LA/FT pueden ser muy severos.
- Pueden impactar distintos ámbitos de la vida política, institucional, económica, social, y cultural de un país.
- En el plano económico y financiero, el lavado puede afectar negativamente:
 - ⇒ El clima de los negocios.
 - ⇒ La inserción internacional.
 - ⇒ La evaluación general del país (riesgo-país).
 - ⇒ La estabilidad del sistema bancario y de sus componentes.
(Instituciones comprometidas pueden ver afectada su viabilidad).
 - ⇒ Las personas depositan recursos y confianza en las instituciones bancarias. Las que resulten comprometidas con este flagelo, ven afectada su reputación y por ende la confianza de los depositantes.
 - ⇒ Riesgo Reputacional y Riesgo de Contagio.

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (3)



- Nuestra aproximación como supervisor bancario se produce sin perder de vista nuestra misión, que es, preservar la estabilidad y solvencia del sistema bancario y de las instituciones que lo conforman.
- Ello define la naturaleza de las acciones que nos corresponden en este ámbito.
- Nuestra tarea es esencialmente ***preventiva***.

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (4)

- En el ámbito de la prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, los bancos enfrentan riesgos de reputación, operacionales, legales y de regulación.
- Si no se adoptan los resguardos necesarios, estos riesgos pueden implicar pérdidas significativas a las instituciones.
- También pueden producirse efectos adversos sobre los clientes de los bancos.
- Nuestra preocupación principal es acotar los riesgos que enfrentan los bancos.

COMPONENTES DE UN SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LA/FT (1)

- Dada la relevancia de los riesgos involucrados, cada banco debe tener un Sistema de Prevención de Lavado de Activos aprobado por el Directorio.
- Este sistema deberá ser acorde al volumen y complejidad de las operaciones de la entidad y sus filiales, y de la presencia internacional que pudiera tener.

COMPONENTES DE UN SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LA/FT⁽²⁾

1. Conocimiento del Cliente.
2. Manual de Políticas y Procedimientos.
3. Oficial de Cumplimiento.
4. Comité de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
5. Herramientas para la detección, monitoreo y reporte de operaciones inusuales.
6. Selección de personal, programas de capacitación y código de conducta interno.
7. Auditoría Interna

COMPONENTES DE UN SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LA/FT⁽³⁾

Conocimiento del Cliente₁:

- Es obligación del banco identificar y conocer a su cliente.
- El banco deberá elaborar políticas y procedimientos de aceptación, considerando, a lo menos, lo siguiente:
 1. Antecedentes del cliente.
 2. Perfiles de actividad.
 3. Monto de fondos involucrados.
 4. País de origen de los fondos.
 5. Estándares mínimos de aceptación del país.
 6. Si es una persona de influencia a nivel internacional contar con la aprobación de la alta administración.
 7. Relaciones societarias.
 8. Otros indicadores de riesgo.

COMPONENTES DE UN SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LA/FT⁽⁴⁾

Conocimiento del Cliente₂:

- Se extiende la exigencia mínima de datos de apertura de cuenta corriente a otros productos y servicios.
- Para el caso de personas jurídicas, deberá:
 1. Demostrarse la existencia de la sociedad.
 2. Identificación de los propietarios.
 3. Identificación de los representantes legales.
 4. Actividad de la empresa.
 5. Dirección y teléfono.
- Con la información obtenida deberán elaborar perfiles de clientes.
- En caso de transferencia de fondos, se debe identificar al ordenante y al beneficiario.

COMPONENTES DE UN SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LA/FT⁽⁵⁾

Conocimiento del Cliente ₃:

- El Banco deberá exigir una declaración de origen de los fondos cuando se produzca una operación que supere el umbral menor, entre el definido por la Ley N° 19.913 o el reglamentado internamente, y que además, dicha operación corresponda a:
 1. Operaciones no habituales.
 2. Clientes ocasionales.
 3. Clientes expuestos políticamente a nivel internacional.

- La declaración deberá acompañarse con documentación que la sustente.

- La entidad deberá mantener actualizados los antecedentes de sus clientes en el curso de su relación comercial con el objeto que les permitan asegurar que sus operaciones son coherentes con su actividad, sus negocios y perfil de riesgo.

COMPONENTES DE UN SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LA/FT⁽⁶⁾

Manual de políticas y procedimientos

- Se debe contar con un manual que establezca las políticas y procedimientos que deben aplicar.

- Los elementos esenciales que, a lo menos, debe contemplar:
 1. Conocimiento de su cliente.
 2. Desarrollo de adecuados métodos de vigilancia.
 3. Pautas relativas al análisis de las transacciones de sus clientes.
 4. Para operaciones que merezcan sospechas, establecer reglas que consideren el discreto manejo y recopilación de antecedentes.
 5. Procedimientos para seguimiento de clientes diferenciado en función del riesgo.
 6. Procedimientos respecto a la banca corresponsal:
 - ⇒ Conocer naturaleza de los negocios que realizan los bancos.
 - ⇒ Calidad de la supervisión y controles para detectar operaciones de LA y FT.

COMPONENTES DE UN SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LA/FT⁽⁷⁾

Oficial de Cumplimiento

- Deberá nombrarse un Oficial de Cumplimiento, debiendo informar su nombre a la SBIF .

- Éste debe:
 - ⇒ Ser un funcionario de confianza;
 - ⇒ Ser independiente de las áreas tomadoras de riesgo, operativa y de auditoría interna;
 - ⇒ Tener un nivel gerencial.

- Su función y responsabilidad principal será mantener una coordinación interna respecto de:
 - ⇒ la vigilancia de las operaciones de los clientes con la entidad y filiales,
 - ⇒ la observancia de las instrucciones del manual de procedimientos,
 - ⇒ el conocimiento de los casos sospechosos
 - ⇒ su comunicación al Comité de Prevención de LA y FT.

COMPONENTES DE UN SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LA/FT⁽⁸⁾

Herramientas para la detección, monitoreo y reporte de operaciones inusuales¹

- Deben contar con herramientas tecnológicas adecuadas, que le permitan desarrollar sistemas de alerta, para identificar y detectar operaciones inusuales.
- Deben monitorear todas las transacciones realizadas por sus clientes, prestando especial atención a aquéllas que se efectúen en dinero en efectivo.
- Los parámetros de detección de operaciones inusuales consideran en su aplicación el riesgo de clientes y/o productos.
- Deben desarrollar y proveer a las instancias que ejecutan los servicios a los clientes, de una lista de señales de alerta que les sirvan para detectar operaciones inusuales.

COMPONENTES DE UN SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LA/FT⁽⁹⁾

Herramientas para la detección, monitoreo y reporte de operaciones inusuales₂

- Las operaciones inusuales identificadas deberán ser reportadas a la unidad responsable de su evaluación.
- Identificada una operación sospechosa, el banco está obligado a reportarla a la Unidad de Análisis Financiero.

COMPONENTES DE UN SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LA/FT⁽¹⁰⁾

Selección de personal, programas de capacitación y código de conducta interno

En el ámbito de la prevención de LA/FT, los bancos deben:

- ⇒ Contar con políticas y normas de selección de personal y de conducta.
- ⇒ Disponer de reglas de conducta contenidas en un código.
- ⇒ Desarrollar programas de capacitación e instrucción permanente a sus empleados.

PREVENCIÓN DE FRAUDES Y EXIGENCIAS DE SEGURIDAD (1)

- La normativa de la SBIF exige también que las entidades bancarias establezcan sistemas de prevención de fraudes. Esta situación es especialmente sensible tomando en consideración la evolución de los nuevos medios de pago electrónicos.
- Los bancos deberán contar con sistemas o procedimientos que permitan identificar, evaluar, monitorear y detectar en el menor tiempo posible aquellas operaciones con patrones de fraude, de modo de marcar o abortar actividades u operaciones potencialmente fraudulentas, para lo cual deberán establecer y mantener, de acuerdo a la dinámica de los fraudes, patrones conocidos de estos y comportamientos que no estén asociados al cliente.
- Estos sistemas o mecanismos deberán permitir tener una vista integral y oportuna de las operaciones del cliente, del no cliente (por ejemplo en los intentos de acceso), de los puntos de acceso (por ejemplo direcciones IP, Cajero Automático u otros), hacer el seguimiento y correlacionar eventos y/o fraudes a objeto de detectar otros fraudes, puntos en que estos se cometen, modus operandi, y puntos de compromisos, entre otros.

PREVENCIÓN DE FRAUDES Y EXIGENCIAS DE SEGURIDAD (2)

Requisitos normativos a los instrumentos de pago no tradicionales (1)

- Contratos que definan el marco de responsabilidades y derechos de los participantes.
- Sistemas de registro, seguimiento, control, respaldo y mantención de información asociados a las transacciones realizadas.
- Sistemas de seguridad tendientes a garantizar la realización de transacciones sólo por usuarios habilitados, la confidencialidad de la información asociada y la existencia de mecanismos continuos para el bloqueo de transacciones.
- Infraestructura tecnológica (tanto instalaciones, configuraciones de redes y equipos, como mecanismos lógicos y físicos de seguridad) que garantice la continuidad operacional frente a eventos fortuitos y deliberados.
- Sistemas de control de límites asociados a las transacciones aplicable tanto a restricciones de monto asociadas al mecanismo de transferencia, como a restricciones de carácter normativo asociadas a límites de crédito, sobregiros y retenciones, entre otros.

PREVENCIÓN DE FRAUDES Y EXIGENCIAS DE SEGURIDAD (3)

Requisitos normativos a los instrumentos de pago no tradicionales (2)

- Provisión de Información necesaria para la conciliación de las transacciones efectuadas y de comprobantes de transacciones efectuadas en terminales de acceso común.
- Mecanismos de verificación de cumplimiento de exigencias previas sobre terceros subcontratados por las instituciones para la realización de funciones de intermediación electrónica.
- Mecanismos de identificación, medición, limitación y control de los riesgos financieros y operacionales asociados.

PREVENCIÓN DE FRAUDES Y EXIGENCIAS DE SEGURIDAD (4)

Requisitos normativos asociados a las transferencias electrónicas (3)

- Inmediatez y simultaneidad en aquellas transferencias que se realicen entre cuentas dentro del mismo banco, como en aquellas en que el abono en cuenta o pago al respectivo beneficiario deba efectuarse en otro banco.
- Elementos básicos de seguridad: encriptación sólida, al menos dos factores de autenticación incluyendo claves dinámicas, y firma electrónica para transacciones de altos montos..

TENDENCIAS ACTUALES DE LA BANCA (1)

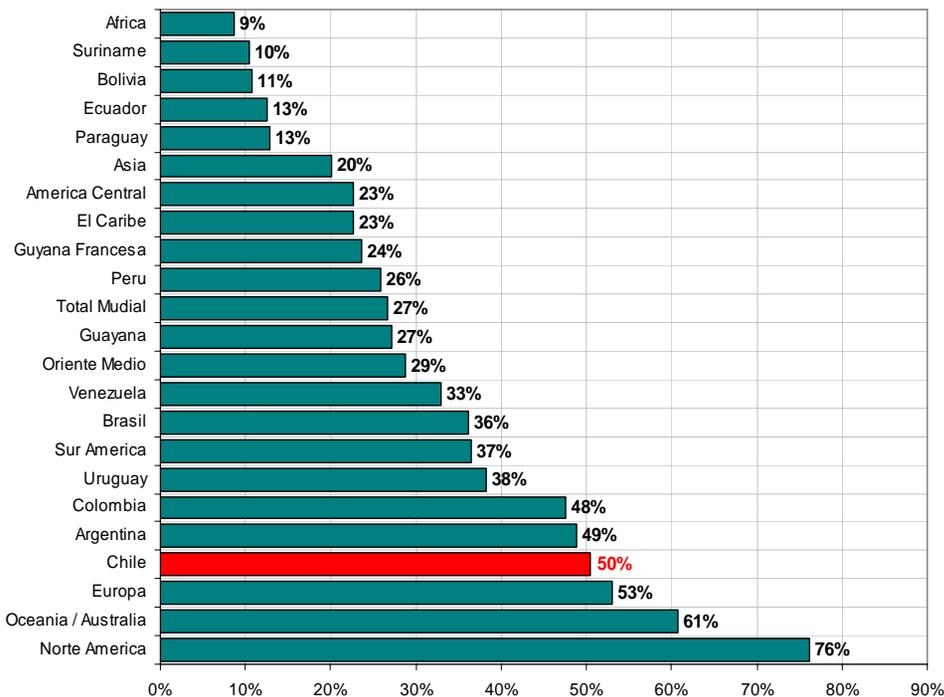
1	Fuerte aumento de las inversiones en redes de comunicación y de transferencia electrónica.
2	Se privilegia la realización de operaciones mediante canales remotos (Internet, ATM y POS) por sobre las efectuadas presencialmente en las oficinas bancarias.
3	Los bancos incorporan nuevos productos y funcionalidades (servicios continuos, servicios en línea, expansión geográfica de los servicios, seguridad, etc.)
4	Se incorporan nuevos instrumentos de pago. A desarrollos como las tarjetas de crédito, le siguieron otros como las tarjetas de débito, los monederos electrónicos, los créditos y débitos directos, y las transferencias realizadas vía Internet, etc.
5	Se observa una creciente interconexión en las redes de pagos.
6	Los consumidores incrementan significativamente el uso de los sistemas de pago electrónicos.
7	Disminuye la importancia relativa del cheque como instrumento de pago (número), siendo superado por el uso de instrumentos como las tarjetas y los pagos por Internet.

TENDENCIAS ACTUALES DE LA BANCA (2)

Importante penetración de Internet y servicios financieros electrónicos

Penetración de Internet en el mundo (2009)

Usuarios / Población



Fuente: Miniwatts Marketing Group
(www.exitoeportador.com)

Inversiones en Sucursales, ATM y POS Variación % del número durante el periodo 2004-2008 (número expresado como stock por millón de habitantes)

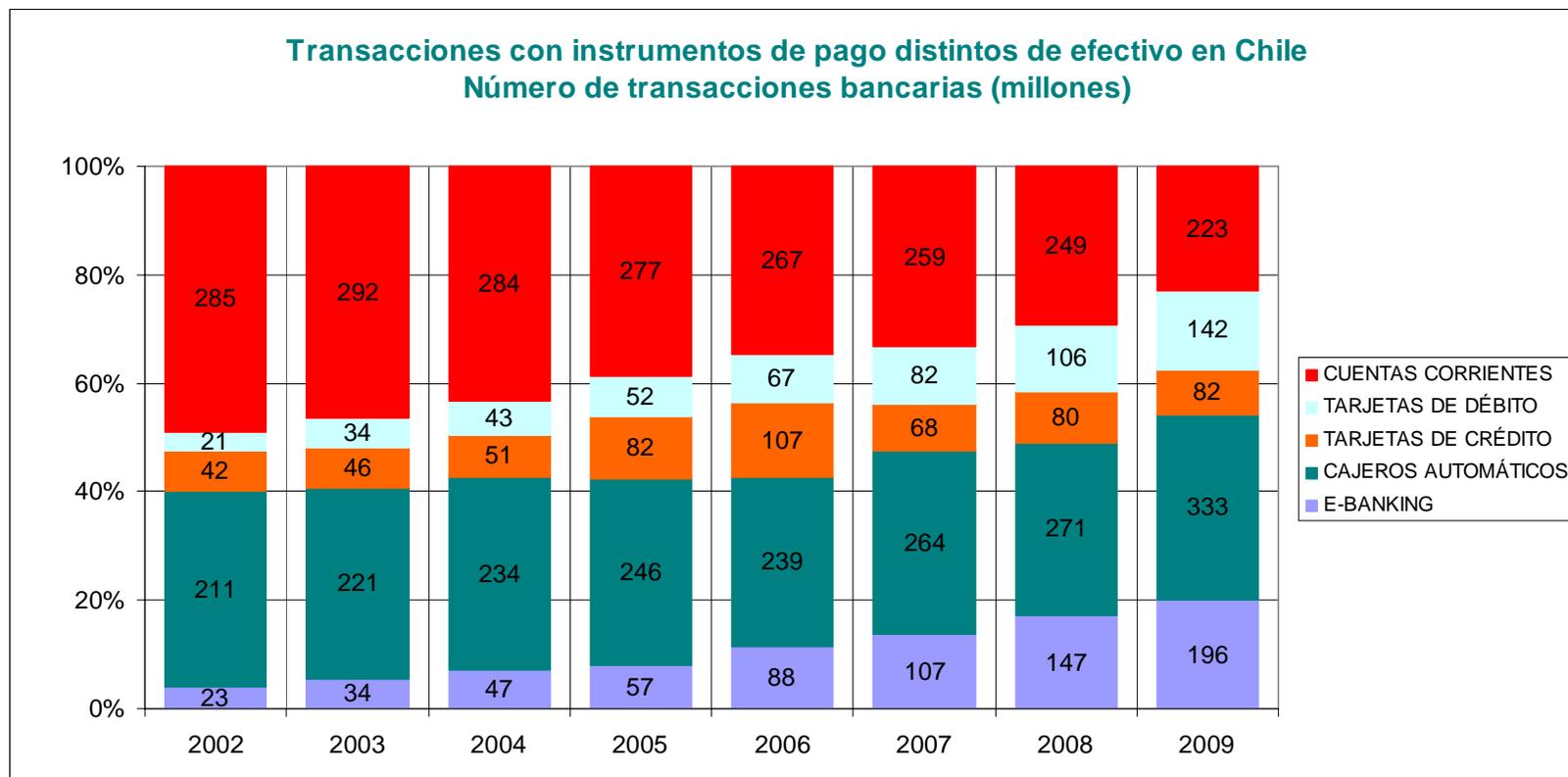
	Sucursales	ATMs	POS
Belgium	-10%	14%	12%
Canada	-20%	19%	11%
France	-5%	19%	26%
Germany	-12%	52%	15%
Hong	2%	s/i	s/i
Italy	2%	34%	28%
Japan	-6%	2%	37%
Netherlands	-12%	8%	60%
Singapore	-13%	7%	170%
Sweden	s/i	1%	18%
Switzerland	-7%	9%	54%
United K	-20%	15%	16%
United S	0%	3%	2%
Promedio*	-8%	15%	37%
Chile	28%	56%	44%

Notas: (1) ATM = Automated Teller Machine; (2) POS = Point of Sale; y (3) El promedio es la media aritmética de los países desarrollados considerados

Fuente: Red Book de BIS (2009).

TENDENCIAS ACTUALES DE LA BANCA (3)

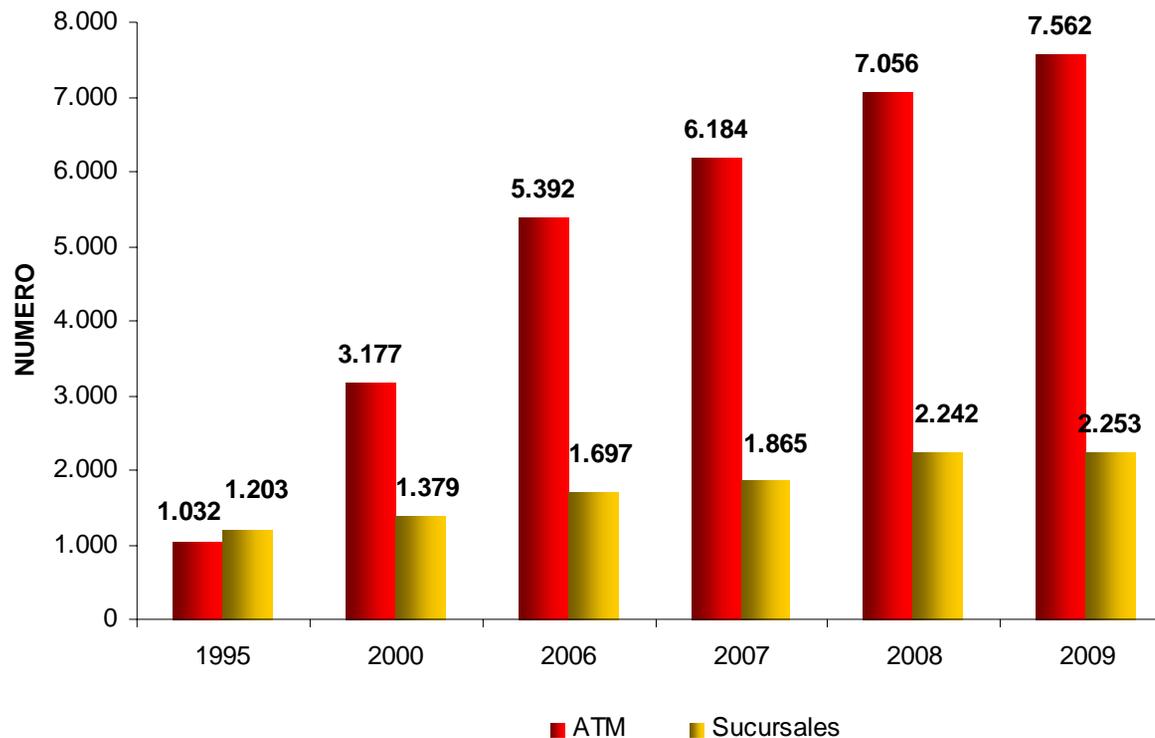
Importante penetración de transacciones electrónicos y cambios en la composición de las transacciones



TENDENCIAS ACTUALES DE LA BANCA (4)

El progreso tecnológico está cambiando
las modalidades de prestación de los servicios

ATMs Y SUCURSALES BANCARIAS EN CHILE 1995-2009

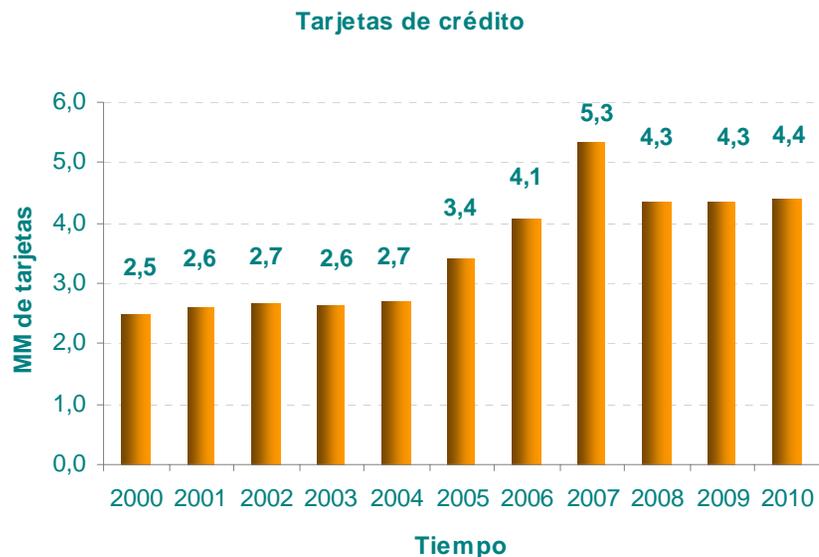


TENDENCIAS ACTUALES DE LA BANCA (5)

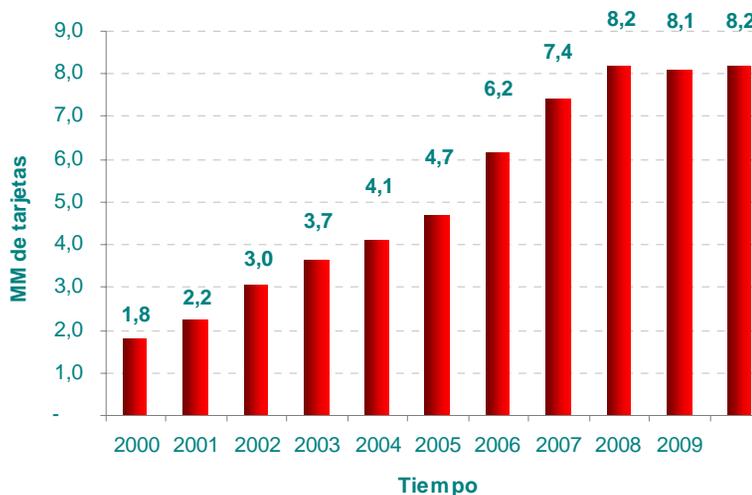
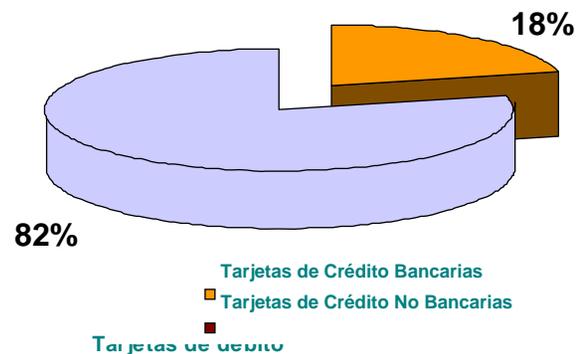
El progreso tecnológico está introduciendo nuevos medios de pago

TARJETAS DE DEBITO Y CREDITO EN CHILE

Número de Tarjetas Vigentes (millones de unidades)



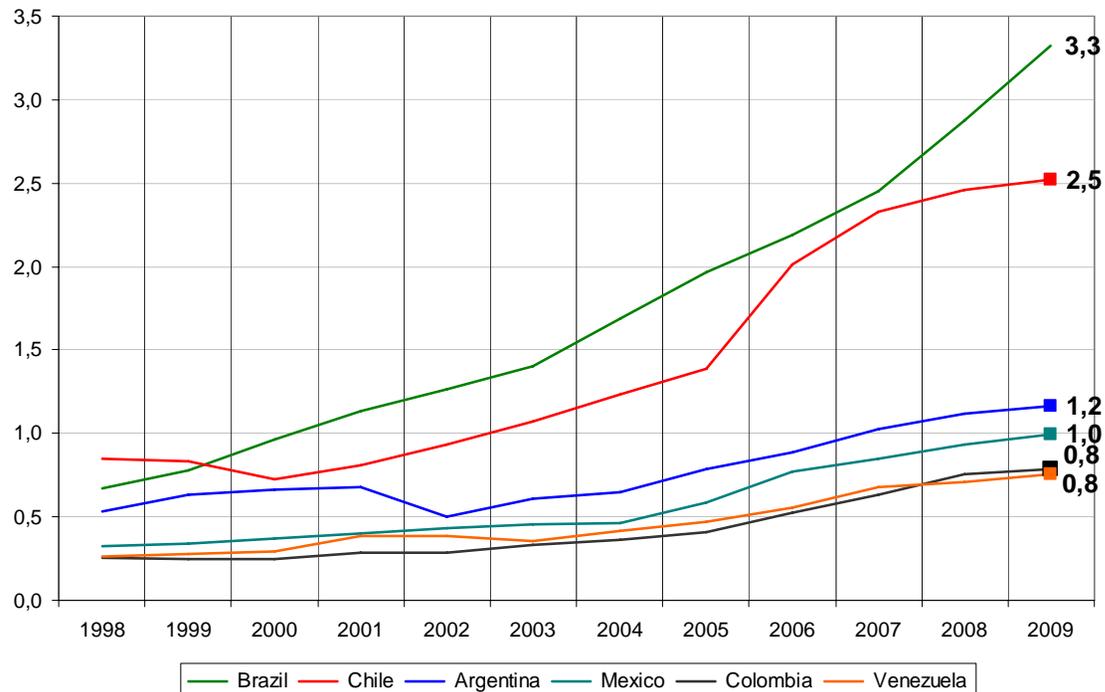
Distribución Tarjetas de Crédito según Emisor



Nota: Las cifras del último periodo consignado están actualizadas a marzo de 2010. Las tarjetas consignadas en las graficas de barra no incluyen las emitidas por los Retailers.

La expansión de los instrumentos de pago no tradicionales constituye una tendencia global

Numero de tarjetas per cápita en America Latina



Nota: Incluye tarjetas de pago (débito y crédito) y tarjetas de ATM tanto emitidas por bancos como por Retailers.

Fuente: IMD Word Competitiveness Database

Qué podemos decir de estas tendencias:

- Las nuevas tecnologías han permitido el desarrollo de estrategias de negocios que incorporan nuevos canales de atención, nuevos productos y funcionalidades, y nuevas orientaciones comerciales.
- El progreso tecnológico está cambiando radicalmente la forma de prestación de los servicios bancarios.
- Este desarrollo ha producido un mayor nivel de bancarización de las personas y empresas.
- Este progreso también conlleva importantes desafíos en el plano de la prevención del LA/FT y del fraude, ya que se generan nuevas modalidades de ilicitudes.
- El establecimiento de sistemas de seguridad eficientes y eficaces es tema central para evitar que las entidades bancarias sean utilizadas para efectuar este tipo de delitos.

CONCLUSIONES

- La misión de la Superintendencia es preservar la estabilidad y solvencia del sistema bancario.
- Nuestra tarea en el combate del LA/FT y el fraude es esencialmente preventiva.
- La prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, es una tarea que nos compromete a todos como País.
- El desafío para las instituciones financieras es ejercer una permanente vigilancia, ajustar y perfeccionar los sistemas internos y sobre todo, mantener al personal bien preparado y entrenado.
- La creación y evolución de nuevos medios de pago, exige que las entidades financieras establezcan sistemas de prevención y monitoreo de fraudes robustos.
- Se ha avanzado en esta importante tarea, pero aún el camino por recorrer es largo y día a día se enfrentarán nuevos desafíos que es fundamental superar.

**LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E
INSTITUCIONES FINANCIERAS Y SU FUNCIÓN
EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN DE
RIESGOS**

GUSTAVO RIVERA
Intendente de Bancos

23 Junio 2010